

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. CMINC 06 DE 2023 – REGIONAL ANDINA**

Señor:

JOSÉ CARLOS ARIAS SÁNCHEZ

NIT: 1036283338-8

Celular: 3017516570

Dirección: Cra 65 # 45-30

Correo Electrónico: licitaciones@cerrasoluciones.com

Ciudad

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMINC 06 DE 2023 – REGIONAL ANDINA.

Respetada Señora:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. CMINC 06 DE 2023 – REGIONAL ANDINA**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ORIP PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución, será en cada una de las siguientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Dirección Regional Andina:

DEPARTAMENTO	SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CANTIDAD DE SILLAS A ENTREGAR
ANTIOQUIA	DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA - Medellín	Carrera 46 # 52-113 Local 2117 C. C.Cial El Paso	(604) 5107070	10
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	Calle 51 No 48 - 40 Parque	(604) 8411416	3
ANTIOQUIA	AMALFI	Calle 20 No.21- 58	(604) 8300479	2
ANTIOQUIA	ANDES	Carrera 50 # 48-14	(604)8414214	2
ANTIOQUIA	FREDONIA	Calle 51 No 49 - 25	(604) 8403127	2
ANTIOQUIA	JERICO	Calle 8 Nro. 3-02	(604) 8523491	3
ANTIOQUIA	LA CEJA	Calle 21 No. 22 - 16	(604) 5536226	4
ANTIOQUIA	RIONEGRO	Calle 49 # 48-63, Local 9908 C.Cial La Convención	(604) 5617693	11
ANTIOQUIA	TAMESIS	Calle 11 No 9 - 46	(604) 8494684	1
ANTIOQUIA	TITIRIBI	Carrera 21 N° 18-51	(604) 8482703	3
ANTIOQUIA	MARINILLA	Carrera 31 N° 28-22	(604) 5484176	5
ANTIOQUIA	MEDELLIN ZONA NORTE	Carrera 47 # 52-122 Local 201 C. C.Cial El Paso	(604) 5128063	30
ANTIOQUIA	APARTADO	Carrera 105A No 94 - 05 Barrio Nuevo	(604) 8285411	3
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	Carrera 14 No 5B - 39	(604) 2895827	5
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Calle 30 No 31 - 64 Barrio Córdoba	(604)8608223	1
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No 11 - 09	(604)8621268	2
ANTIOQUIA	SEGOVIA	Carrera 48 No 48 - 47	(604)8314062	2
ANTIOQUIA	SOPETRAN	Calle 10 No 7 - 8	(604)8541530	4
ANTIOQUIA	SONSON	CARRERA 8 No 8-73	(604) 8691460	1
ANTIOQUIA	TURBO	Carrera 15 No. 101-59 Barrio Baltazar	(604)8272150	5
CALDAS	AGUADAS	Carrera 6a. No 5-11	(606) 8514770	3
CALDAS	ANSERMA	Carrera 4 No 6 - 34	(606) 8532441	2
CALDAS	LA DORADA	Calle 17 No 2 - 38	(606) 8571359	7
CALDAS	MANZANARES	Carrera 5 No 7 - 11 Centro	(606) 8550149	3
CALDAS	PACORA	Calle 6 No 4 - 34	(606) 8670982	3
CALDAS	PENSILVANIA	Calle 4 No 7 - 35 Centro	(606) 8555079	2

CALDAS	MANIZALES	Edificio CAM Centro Comercial Local 30	(606) 8720621	5
QUINDIO	ARMENIA	Calle 3ª. Norte # 16-34	(606) 7451587	25
RISARALDA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No 37-24	(606) 3143313	25
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Carera 16 No 27 - 08 Centro Comercial Yellow Local 2	(606) 3222020	10
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Calle 13 No 14 - 08 Piso 2 Centro	(606) 3659418	6
TOTAL				190

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Realizar las actividades del objeto a contratar relacionadas con la entrega de los bienes (sillas ergonómicas) armadas y listas para usar en las instalaciones de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el lugar y cantidades señaladas en el numeral 2.3.2.1 literal a) de la invitación pública.

El contratista adjudicatario debe tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieran para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado para tal fin, el cual incluye los costos de desplazamiento a las oficina, todos los materiales necesarios y el personal idóneo.

En la ejecución del objeto del contrato, el contratista adjudicatario también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que la programación de horarios para realizar las entregas deberá ser establecida dentro del horario de cada una de las Oficinas de 8:00 a .m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las novedades reportadas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección técnica y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO con el propósito de mitigar el riesgo biomecánico al que se encuentran expuestos algunos de los colaboradores y/o funcionarios de la entidad, por lo que se hace necesaria la adquisición de SILLAS ERGONOMICAS que ofrezcan una solución al riesgo en mención, conforme se relaciona y detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA
<p>SILLAS ERGONOMICAS</p>  <p>Imagen ilustrativa suministrada por el grupo de S.S.T. de la SNR, contenida en el documento FICHA TÉCNICA ERGONÓMICOS VIGENCIA 2023)</p>	<p>SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE, APOYA BRAZOS NEUMÁTICA AJUSTABLES EN ALTURA Y SISTEMA ANTIVUELCO.</p>	<p>MATERIAL Espaldar: Tela micro perforada tipo malla. Marco en polipropileno negro. Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla. Componentes: Parte interna en madera (triple 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm. Cilindro Neumático: Acero. Rodachinas doble carrete: Material: Goma. Calidad Bifma, Color Negro. TAMAÑO Espaldar: Dimensiones: 44 cm de ancho x 52 cm de alto. Asiento: Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad. Rodachinas doble carrete: Diámetro: 50 mm CUMPLIMIENTO NORMATIVO Resolución 2400 de Artículo 37: ...los asientos deberán ser cómodos y adecuados, de tal manera que se evite la fatiga en el trabajo que se realice. Uso en funcionarios con peso superior a 95 kg y de contextura antropométrica gruesa CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad. Ajuste de altura del asiento con elevación de gas, Resistencia máxima de peso: 100 kg.</p>	<p>UNIDAD</p>

COSTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Respecto de los medios de transporte utilizados por el contratista, éste debe garantizar que los vehículos que ponga a disposición para la ejecución del objeto contractual deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte y sus conductores contar con la documentación legal requerida por las autoridades competentes para su circulación y operación.

El contratista deberá tener en cuenta que la entrega de los bienes a contratar deberá presentarse en las sede señaladas en el numeral 2.3.2.1 literal a) de la invitación pública.

Por último, el contratista deberá contar con las herramientas y equipos de trabajo necesarios para la óptima entrega de los bienes sin costo adicional para LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de ocho (8) días calendario, contado a partir de suscripción del **acta de inicio** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de 2023. En este tiempo se debe realizar la totalidad del objeto contractual cumpliendo con la descripción técnica expresada en el presente documento.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS (\$69.186.600)**, incluido el IVA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Posición catálogo de gasto
88223	2023-11-16	\$23.655.729	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTO:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Posición catálogo de gasto
98623	2023-12-12	\$69.186.600	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

CONDICIONES DE PAGO:

La DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago contra la entrega de los bienes solicitados, esto debidamente verificado por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura y cuenta de cobro, en moneda legal colombiana:

La DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley, adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y deberá presentarse lo siguiente:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Consolidados de las guías o remisiones de envío de los bienes a cada sede.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Actualización de pólizas, cuando a ello hubiera lugar.
- Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a los elementos suministrados, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Para realizar el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, se comparte comunicado del ministerio de Hacienda, según la Circular Externa 016 y 020 de 2021 se debe: Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente:

**#\$12-04-00-043; CMINC 006 DE 2023 – REGIONAL ANDINA:
jhonson.martinez@supernotariado.gov.co#\$**

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Tener en cuenta no poner el dígito de verificación.

Nota 1: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y radicación de la factura por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes

parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

Nota 2: LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 3: El pago será realizado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 4: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 5: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustara por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato; al igual que los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, por tanto, el contratista deberá constituir, a favor de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias, que incluya los siguientes amparos:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO %	% VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO del 30 de agosto de 2021.

La supervisión estará a cargo del Coordinador de Apoyo Regional de LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA, OSCAR ALBERTO SERNA VALENCIA o la persona que designe el Ordenador del Gasto, con apoyo en caso de ser necesario del Grupo de Infraestructura de la SNR.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona.

Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

En constancia de aceptación y asentimiento, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.



CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Director/Ordenador del Gasto
Dirección Regional Andina
Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Maxiel Eugenia Navarro Grueso
Líder Contratación Dirección Regional Andina